



# MAESTROS

*OPOSICIONES*

Estabilización



C/Santa Paula, 35  
18001-Granada

 **958 806074**

 **620 988215**

*informacion@ipao.es*



## REQUISITOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Para el ingreso en el **Cuerpo de Maestros**:

Estar en posesión del título de Maestro o el título de Grado correspondiente, título de profesor de Educación General Básica, o, título de Maestro de Enseñanza Primaria.

### SISTEMA DE SELECCIÓN:

---

El sistema de ingreso en la Función Pública Docente será el de **concurso-oposición**, y constará de una **fase de oposición**, otra de **concurso** y una **fase de prácticas**.

## FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La totalidad de las pruebas en las especialidades de **Lengua Extranjera Inglés y Francés**, se desarrollará en el idioma correspondiente (art. 20.2 del R.D. 276/2007, de 23 de Febrero).

La **fase de oposición** constará de **una única prueba con dos partes A y B que no tendrán carácter eliminatorio**.

**Parte A:** tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la se opta.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, entre 3 extraídos al azar por el tribunal

**Se valorará de 0 a 10 puntos.**

La parte A de la prueba tendrá una duración máxima **de dos horas y treinta minutos sin interrupción**.

#### - **Parte B:**

Preparación, presentación y exposición y defensa de una unidad didáctica. Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente .

Consistirá en la preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica.

Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar material sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá llevar el mismo, así como un guion o equivalente, que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al termino de la exposición.

La presentación y exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de **30 minutos**.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

**Se valorará de 0 a10 puntos.**

Para la especialidad de **Primaria**, la unidad didactica tendrá en cuenta el carácter globalizado, compatible con la organización en áreas y, en consecuencia, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el personal de esta especialidad.

La **calificación final** de la **fase de oposición** será la suma de las calificaciones resultantes de aplicar las siguientes ponderaciones:

PARTE A: 40%

PARTE B : 60%.

Para la obtención de la **PUNTUACIÓN GLOBAL**, los órganos de selección ponderarán en **60%** la puntuación obtenida en la **FASE DE OPOSICIÓN** y en **40%** la obtenida en la **FASE DE CONCURSO**.

## FASE DE CONCURSO: Máximo 10 Puntos

<b>EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 10 años)</b>	<b>Máx. 7pt.</b>
Por cada año en especialidades del Cuerpo al que se opta en centros públicos	<b>0.70000</b>
Por cada año en otras especialidades de mismo cuerpo que se opta en centros públicos	0,350
Por cada año en especialidades de distintos Cuerpos al que se opta en centros públicos	0.125
Por cada año en especialidades del mismo nivel al que opta	0.100
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máx. 5 pt.</b>
Expediente académico: Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4
Desde 6,00 hasta 7,49	Desde 1,50 hasta 2,24
Desde 7,50 hasta 8,99	Desde 2,25 hasta 2,99
Desde 9,00 hasta 10,00	Desde 3,00 hasta 4,00
Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Master y la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (R.D. 56/2005 y 1393/2007)</li> </ul>	1,0000
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por poseer el título del doctorado</li> </ul>	1,0000
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado</li> </ul>	0,5000
Otras titulaciones universitarias	
Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería	1,0000
Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes	1,0000
Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la Formación Profesional Específica	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por cada Título Profesional de Música o Danza: Grado Medio</li> </ul>	0,5000
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por cada Certificado de nivel avanzado o superior de Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes</li> </ul>	0,5000
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño</li> </ul>	0,2000
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional</li> </ul>	0,2000
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por cada Título de Técnico Deportivo Superior</li> </ul>	0,2000
<b>DOMINIO DE IDIOMAS EXTRANJEROS</b>	
Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que	0,500

acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2	
<b>OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máx. 1 pt.</b>
Por la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta. <b>Formación permanente: Máximo 1,000 punto</b> Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad:	0,750
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No inferior a 10 créditos</li> <li>• No inferior a 3 créditos</li> </ul>	0,500 0,200
<b>Participación en grupos de trabajo, seminarios, planes y proyectos educativos</b>	
Por cada participación por curso académico	0,2000
Por cada coordinación por curso académico	0,5000
<b>Méritos artísticos (exclusivamente para la especialidad de Música)</b>	
Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:	
- De ámbito internacional	0,2500
- De ámbito nacional	0,1000
- De ámbito autonómico	0,0500
Por composiciones estrenadas o grabaciones con depósito legal	
- Como autor o intérprete	0,3000
- Como coautor o grupo de autores o perteneciente a un grupo de intérpretes (la puntuación se divide entre el nº de coautores o intérpretes)	0,3000
Por conciertos:	
- Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro	0,2500
- Por cada recital a solo o por cada concierto como solista con orquesta	0,1000
- Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales	0,0500
<b>Méritos deportivos (exclusivamente para la especialidad de Educación Física)</b>	
- Por tener la calificación de deportista de alto nivel o alto rendimiento	0,5000
- Por cada participación en competiciones oficiales, mediante selección por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales	0,1000

## FASE DE PRÁCTICAS:

Tendrá como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como comprobar las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Tendrá una duración de un curso académico.

Al término de la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como «**apto**» o «**no apto**»

## RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:

### CUERPO DE MAESTROS:

ESPECIALIDADES	Est* 2019 2022	2022	2021	2019	2017	2016	2015	2013	2011	2009	2007	2005	2003	2001
<b>Audición y Lenguaje</b>	90*	150	50	225	180		100	40	112	200	150	200	200	50
<b>Educación Física</b>	335*	250	100	250	90		50	50	367	205	300	700	450	250
<b>Educación Infantil</b>	245*	250	150	450	100		100	297	1174	1700	800	1512	2600	100
<b>Educación Primaria</b>	805*	100	500	1350	100		100	80	1105	1600	4705			
<b>Francés</b>	97*	25	25	275	425	177	100							
<b>Inglés</b>	219*	250	150	550	625		300	25	230	1500	350	750	500	
<b>Música</b>	6*	75	25	216	130		50	50	186	250	100	350	300	250
<b>Pedagogía Terap.</b>	233*	300	100	460	350		200	50	433	554	600	500	450	50
<b>TOTAL</b>	<b>2030</b>	<b>1400</b>	<b>1100</b>	<b>3800</b>	<b>2000</b>	<b>177</b>	<b>1000</b>	<b>592</b>	<b>3607</b>	<b>6009</b>	<b>5805</b>	<b>4012</b>	<b>4500</b>	<b>700</b>

\*Publicada la convocatoria Orden de 12 de Diciembre de 2022. BOJA 30/12/2022. Pendiente de abrir plazo de inscripción.

### NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Modificado por el Real Decreto 2070/2022 de 12 de Abril.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes
- Decreto 623/2019, de 31 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Estabilización correspondiente al año 2019.
- Decreto 93/2022, de 31 de Mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Estabilización correspondiente al año 2022.
- Orden de 12 de Diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros





C/Santa Paula, 35

18001-Granada

 **958 806074**

 **620 988215**

*[informacion@ipao.es](mailto:informacion@ipao.es)*